



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 FEB 2024

VISTOS: El proveído de fecha 27 febrero del 2024, inserto en el Informe N°243-2024/GRP-402000-OEC- de fecha 27 de febrero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 21 de febrero del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°108-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°485-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 10 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, **Resolución Gerencial Sub Regional N° 485-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 10 de noviembre del 2023**, donde se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** ficha Técnica denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA MALACASÍ DEL CENTRO POBLADO MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, por un monto de S/ 396,613.80 (Trescientos noventa y seis mil seiscientos trece y 80/100 soles) a ejecutarse por la modalidad Presupuestaria Indirecta, bajo el sistema de Precios Unitarios por un plazo de 30 d.c. Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°108-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR**, de fecha 21 de febrero de 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR en vía de Regularización, la contratación Directa para la Ejecución de la Ficha Técnica de Intervención: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA MALACASÍ DEL CENTRO POBLADO MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, efectuado para por la Gerencia SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA por SITUACIÓN DE EMERGENCIA previsto en el literal b.3) del artículo 100° del Reglamento de Contratación del Estado, en concordancia con el artículo 27° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con un valor estimado de S/ 375,613.80 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos trece con 80/100 Soles);

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH** de fecha 21 de febrero del 2024, donde se Resuelve en su artículo PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación de la ejecución del servicio: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA MALACASÍ - DEL CENTRO POBLADO MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, por el monto de S/.375,613.80 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos trece con 80/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante el **Informe N°243-2024/GRP-402000-OEC de fecha 27 de febrero de 2024**, El Ing. Michael Antonio López Alva en calidad de órgano encargado de las Contrataciones al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba solicita aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N°001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH: Contratación para la Ejecución del Servicio: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA MALACASÍ - DEL CENTRO POBLADO MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, por el monto de S/ 375,613.80 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos trece con 80/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante proveído de fecha 27 de febrero del 2024, inserto en el **Informe N°243-2024/GRP-402000-OEC** de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **155-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **27 FEB 2024**

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N°001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH: Contratación para la Ejecución del Servicio: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA MALACASÍ DEL CENTRO POBLADO MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA**", por el monto de S/ 375,613.80 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos trece con 80/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

